



Expediente: 520/19

Carátula: PROVINCIA DE TUCUMAN DGR C/ DOS DE ORO SRL S/ EJECUCION FISCAL

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CJC

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 11/06/2025 - 04:57

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - DOS DE ORO S.R.L., -DEMANDADO/A

27254985444 - PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R., -ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - CJC

ACTUACIONES N°: 520/19



H20601285940

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN DGR c/ DOS DE ORO SRL s/ EJECUCION FISCAL.- EXPTE. N° 520/19. Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción

En 09/06/2025 cumpla en informar que en fecha 09/06/20285 ingreso un oficio librado por la Oficina de Gestion Asociada Civil y Comercial N° 1 del centro Judicial Concepción librado en el juicio **DOS DE ORO SRL. S/ QUIEBRA INDIRECTA Expte 488/22**, en virtud de ello cumpla en informar que en el Sistema Informático de esta Oficina de Gestión Asociada de Cobros y Apremios N°1 Concepción, registra entrada el presente juicio **PROVINCIA DE TUCUMAN DGR c/ DOS DE ORO SRL s/ EJECUCION FISCAL.- EXPTE. N° 520/19** en el cual obra dictamen Fiscal de fecha 30/09/2023 , en que se dictamina que S.S resultaria Incompetente para continuar entendiendo en el mismo en razón que la presente acreencia se encontraria alcanzada por los efectos de fuero de atracción concursal.- Es mi informe. Area de Mesa de Entradas Oficina de Gestion Asociada de Cobros y Apremios N° 1.

CONCEPCION, 9 DE JUNIODE 2025.

Atento lo informado por el Area de Mesa de Entrada de la OGA Cobros y Apremios 1 Concepción:

I) **Declarar la incompetencia** de este Juzgado de Cobros y Apremios N° 2 para entender en la presente causa, en virtud del principio de fuero de atracción (artículos 3, 21 y 233 de la Ley 24.522).

II) **Suspender** los plazos procesales en virtud de lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 24.522.

III) **Remitir** las presentes actuaciones a la Oficina de Gestión Asociada oficiante conforme se solicita.- SRM.-

Certificado digital:
CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.